

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C

23 SEP 2021

Se abstiene el despacho de dar trámite al recurso de reposición propuesta por la apoderada de la parte actora, toda vez que conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 372 del C.G.P., señala que "el auto que señala fecha y hora para la audiencia se notificara por estado y no tendrá recursos...", así las cosas se niega dar trámite al recurso propuesto.

Se le indica a la apoderada que las situaciones por ella advertidas en la oportunidad procesal correspondiente el despacho verificará si le asiste razón o no.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 11
Hoy
La Sria.
24 SEP 2021
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-